

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 11001400305320230032000

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento, por pago parcial de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial de la obligación, de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas KYN 070 de propiedad de Juan Lizeth Iorena Ameciga Ibañez.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría